

SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE FAJA VIAL
DIRECCION DE VIALIDAD DE LA QUINTA REGION

MAT.: Autoriza uso de Faja Fiscal para Proyecto "SUMINISTRO Y RECAMBIO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN **RUTAS 60 - CH, E - 639 Y E - 625**, COMUNA DE PANQUEHUE Y PROVINCIA DE SAN FELIPE.

VALPARAISO, 06 DIC. 2017

VISTOS:

Res. D.V. Ex. N° 1054 del 22-02-2012

Lo dispuesto en el D.F.L N° 850/97 que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960 Ley de caminos; La Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; La Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de las atribuciones conferidas mediante las Resoluciones D.V.: N° 2435 de 02 de junio de 2017, N° 914, de fecha 16 de febrero de 2012 y N° 1054 de fecha 22 de febrero de 2012.

CONSIDERANDO:

Carta S/N° de fecha 03.11.2017 de Jefe de Proyecto de empresa ITELECOM HOLDING CHILE SpA., en que solicita autorización para uso de faja fiscal de manera provisoria por tratarse de una obra de ocupación de la calzada momentánea, de acuerdo al proyecto indicado en la Mat.

Ord. N° 1212 de fecha 15.11.2017, de Jefe Sub-Departamento Administración de Faja Vial, Dirección Regional de Vialidad, Región de Valparaíso

Las atribuciones legales y administrativas contenidas en la normativa indicada en los vistos y en la parte considerativa de la presente resolución.

RESUELVO (EXENTO)

D.R.V. N°

2575



1.-Autorízase a la empresa ITELECOM HOLDING CHILE SpA., Rut 76.453.027-6, la ejecución de las obras conforme al proyecto denominado "SUMINISTRO Y RECAMBIO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN **RUTAS 60 - CH, E - 639 Y E - 625**, COMUNA DE PANQUEHUE Y PROVINCIA DE SAN FELIPE, presentado por ITELECOM HOLDING CHILE SpA., siempre que la Dirección de Vialidad no tenga inconvenientes para que use la faja vial del camino señalado, a partir de la fecha de emisión del presente documento, de acuerdo al siguiente detalle:

Ruta 60 - CH, Cruce Ruta 5 Norte (Llay-Llay) - Túnel Cristo Redentor:

Desde **Dm 7.600** al **Dm 24.380**, por el lado derecho de la ruta, realizar el recambio de las luminarias existentes por otras con nueva tecnología de iluminación, accesorios y otros componentes, en los siguientes tramos de la ruta:

Dm 7.600 a Dm 7.900, Longitud L= 300 m.

Dm 10.086 a Dm 11.400, Longitud L= 1.314 m.

Dm 12.100 a Dm 18.000, Longitud L= 5.900 m.

Dm 19.600 a Dm 20.500, Longitud L= 900 m.

Dm 21.000 a Dm 22.730, Longitud L= 1.730 m.

Dm 23.230 a Dm 24.380, Longitud L= 1.150 m., todos estos tramos con trabajos de corta duración y ocupación de la berma del camino.

Dm 18.000 a Dm 19.600, Longitud L= 1.600 m., tramo que requiere ocupación de una pista de la calzada y de corta duración.

Ruta E - 639, Cruce Ruta 60-CH (Panquehue) - Viña Lo Errázuriz:

Desde **Dm 15** al **Dm 3.300**, por el lado derecho de la ruta, realizar el recambio de las luminarias existentes por otras con nueva tecnología de iluminación, accesorios y otros componentes, en una longitud L = 2.285 m.

Ruta E - 625, Cruce Ruta 60-CH (El Palomar) - El Palomar:

Desde **Dm 50** al **Dm 2.400**, por el lado izquierdo de la ruta, realizar el recambio de las luminarias existentes por otras con nueva tecnología de iluminación, accesorios y otros componentes, en una longitud L = 2.400 m.

 **LONGITUD TOTAL EN OBRAS DE MANTENCIÓN = 18.579 m.**

2.- Las obras necesarias para el fin indicado en el punto N° 1 precedente, deberán ejecutarse dentro de un plazo máximo de **tres (03) meses** corridos, contados a partir de la fecha de la presente autorización, conforme al proyecto aprobado por Vialidad y a las demás exigencias que se indican en este documento, de lo contrario este Servicio se reserva el derecho de rescindir la presente autorización.

En caso de no ejecutarse la obra dentro del plazo indicado, el interesado deberá solicitar una ampliación de plazo conforme a las necesidades reales de la obra, acompañando esta solicitud con la renovación de la respectiva boletas de garantía, con plazo de vigencia acorde al tiempo solicitado.

3.- Por ningún motivo se aceptará que el material proveniente del retiro de las luminarias existentes u otros materiales se acopien al borde de la calzada, dejando luego el camino expedito, sin ningún tipo de interferencia con la normal operación de la vía.

4.- El no cumplimiento de la condición anterior, faculta al Inspector Fiscal de Vialidad para hacer la denuncia a Carabineros, de acuerdo al Art. 165, N° 7 y N° 8, de la Ley de Tránsito y paralizar las obras hasta que se despeje la calzada, sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondiere.

5.- ITELECOM HOLDING CHILE SpA., se hace responsable de todo daño causado con ocasión de los trabajos de instalación en el camino, en conformidad al Art. 102 de la Ley de Tránsito N° 18.290. Así también, responderá por daños que puedan sufrir con posterioridad, por causas que sean imputadas y comprobadas a las instalaciones; las cuales deberán ser reparadas a su entero costo en un plazo no superior a diez (10) días corridos contados desde la ocurrencia de los hechos, o dentro del plazo que fije la Dirección de Vialidad, de acuerdo a la magnitud de los daños y a la interferencia con la normal operación del camino.

Cualquier daño a las obras viales o a terceros, por efectos de la construcción, conservación, mantenimiento y operación de las instalaciones de ITELECOM HOLDING CHILE SpA., será de responsabilidad de ésta última, quién deberá asumir el costo y las responsabilidades legales que esto involucre. La determinación y comprobación de los daños serán evaluadas por el Inspector Fiscal de Vialidad.

6.- La responsabilidad de ITELECOM HOLDING CHILE SpA., indicada en la cláusula anterior, será efectiva durante y después de efectuadas las instalaciones y los costos que demanden las reparaciones de los daños que éstas pudieran causar, así como la ejecución de los trabajos necesarios y sus posibles consecuencias, tales como mantención del tránsito, señalización, etc. también será de cargo de ITELECOM HOLDING CHILE SpA.,

7.- El Inspector Fiscal encargado de la supervisión de las obras que se ejecuten en la faja vial, será la Jefa Provincial Vialidad San Felipe, **con quién deberá ITELECOM HOLDING CHILE SpA., coordinarse oportunamente para la ejecución de los trabajos, debiendo remitir con antelación un programa de trabajo, indicando las fechas definitivas de inicio y término de las faenas en la faja vial. Este documento más el comprobante de haber presentado la boleta de Garantía deberán ser presentados al Inspector Fiscal al menos con diez (10) días de anticipación respecto del inicio de las obras.**

El inicio de los trabajos debe ser autorizado por escrito por la Sra. Jefa Provincial Vialidad San Felipe.

Antes del comienzo de los trabajos, deberán reunirse el Inspector Fiscal de Vialidad y el inspector representante de ITELECOM HOLDING CHILE SpA., para establecer los procedimientos del plan de Seguridad Vial contemplado y el control de las obras.

ITELECOM HOLDING CHILE SpA., ejecutará las referidas instalaciones en la faja del camino en las condiciones que se indican en el presente documento.

ITELECOM HOLDING CHILE SpA., deberá construir sus obras responsabilizándose de no dañar las instalaciones de otros organismos que se encuentren en la faja fiscal, debiendo coordinar en la etapa de construcción los trabajos necesarios con éstos.

8.- Previo al inicio de las obras y en cumplimiento al Art. 36 del D.F.L. N° 850/97, ITELECOM HOLDING CHILE SpA., **deberá hacer entrega de una boletas de garantía "A la vista" a nombre del Director Regional de Vialidad Región de Valparaíso**, que garantice la correcta señalización de faenas en el camino, **en la cual se individualice claramente la obra y el documento que lo autoriza**, por la cantidad y plazo siguiente:

- **Por correcta señalización de las obras:**
150,00 U.F., plazo 4 meses.

9.- La Dirección de Vialidad se reserva la facultad de ejecutar en el momento que lo estime oportuno cualquier trabajo de **mejoramiento, ensanche, construir variantes, reparar y/o reconstruir el camino** individualizado en el Art. N° 1 de este instrumento.

Conforme al Art. 41 del D.F.L. 850/97, si por cualquier motivo sea necesario **retirar, readecuar o trasladar la instalación de la ubicación que se autoriza, los costos inherentes al retiro, traslado o readecuación será ejecutado por cuenta exclusiva de** ITELECOM HOLDING CHILE SpA., , obligación que deberá cumplir en el plazo que por oficio le fije este Servicio para despejar la faja vial, sin tener derecho a ningún tipo de indemnización por parte de la Dirección de Vialidad.

10.- Ante daños que sufran las instalaciones de ITELECOM HOLDING CHILE SpA., , ésta queda autorizada para efectuar las reparaciones de emergencia, informando debidamente dentro de las 48 hrs. a la Dirección de Vialidad la ejecución de estos trabajos. Si estos daños afectaran la calzada o berma del camino, ITELECOM HOLDING CHILE SpA., deberá colocar de inmediato señalización de advertencia y comunicar en el acto esa situación a Carabineros de Chile.

Ante situaciones de emergencia por daños o por otras causas que deban enfrentar las instalaciones de ITELECOM HOLDING CHILE SpA., la Dirección de Vialidad instruirá como proceder al respecto en estas situaciones.

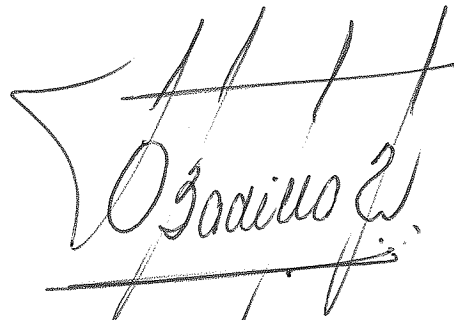
Además, VIALIDAD no se responsabilizará por daños causados a las instalaciones por caso fortuito o de fuerza mayor (movimientos sísmicos, incendios, inundaciones, etc.)

11.- El incumplimiento por parte de ITELECOM HOLDING CHILE SpA., de lo estipulado en los Art. N° 7 y N° 8 del presente documento, será motivo de impedimento de inicio de la obra solicitada en autorización o de infracción en caso que se ejecute sin conocimiento del Inspector Fiscal.

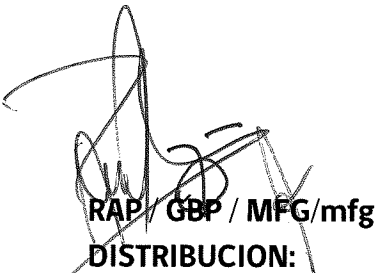
12.- La presente autorización no libera a ITELECOM HOLDING CHILE SpA., del cumplimiento de las demás disposiciones legales que rijan en las materias objeto de esta autorización, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. N° 850/97, en la oportunidad que corresponda.

13.- ITELECOM HOLDING CHILE SpA., al término de las obras, deberá solicitar la recepción de los trabajos ejecutados en la faja vial al Inspector Fiscal de Vialidad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN BADILLA ROBLES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR REGIONAL SUBROCANTE
M O P. DIRECCION DE VIALIDAD
V REGION



RAP / GBP / MFG / mfg
DISTRIBUCION:

Sr. LEON MARCELO LEFORT HERNANDEZ, empresa ITELECOM HOLDING CHILE SpA,
Monseñor Sotero Sanz 100, Of. 501- Providencia - R.M.
Sra. Jefa Provincial de Vialidad San Felipe.
Sub-Departamento de Administración de Faja Vial D.V. V Región
Archivo: 11415149-11456156

Aut.Itecom Ruta 60 - CH y Otras

11527155

DIRECCIÓN DE VIALIDAD - Melgarejo 669, piso 12, LOS ANDES I Chile
Teléfonos (56-32) 2542080 - 2542089 - 2542113 Fax 2255366